

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00180-00

Teniendo en cuenta el informe e inventario allegado por la Policía Nacional, el cual da cuenta de la aprehesión del vehículo automotor de placas DRP-636, el cual fue dejado en custodia en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S Ubicado en la Dirección: Carrera 37 No.60- 21 Barrio Nicolás de Federmann Teléfono:3188564553-3138278835, , en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas DRP-636, solicitud efectuada por Banco Finandina Nit No 860.051.894-6 contra Fredy Alberto Sosa Polania.

2. Ordenar el levantamiento de la medida de aprehesión que recae sobre el vehículo de placas DRP-636 Oficiese a la Sijin -Automotores.

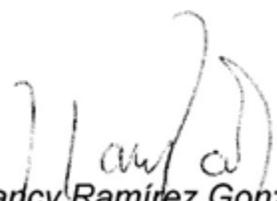
3. Ordenar la entrega del referido vehículo a la parte demandante en virtud de la garantía mobiliaria que recae sobre el vehículo. Oficiese al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S

2. Ordenar el desglose electrónico de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante

3. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante.

4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.104 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de junio de 2021
Norma Martínez Garzón
Secretaria